



*Club Corporación Deportiva y Cultural*

*Colonias Unidas*

*Personería Jurídica Nro. 00342*

*De abril 21 de 1993*

*NIT: 900.514.584*



**Personería Jurídica Nro. 00342**

**De abril 21 de 1993**

**NIT: 900.514.584-0**

**COLEGIO DE ARBITROS**

**ARBIANTIOQUIA, MEDELLIN,**

**COMISION DISCIPLINARIA**

**RESOLUCION NUMERO 20**

**DE OCTUBRE 02 DE 2024**

**CORRESPONDIENTE A LA FECHA 20 DE LA FASE 2**

Por medio de la cual se imponen unas sanciones disciplinarias

EL COMITÉ DISCIPLINARIO del torneo categoría libre de fútbol Inter colonias 2024,

Y en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en particular las que le Confiere el código Disciplinario de la FEDEFUTBOLL, las normas y leyes de juego promulgadas por la Internacional Board FIFA, las Resoluciones anexas a los reglamentos, **a la Ficha Asociativa de Convivencia y Transparencia**, al Acta de entrega para el uso adecuado de los escenarios deportivos entregados por el INDER, a la Corporación deportiva; y a los **Reglamentos de competición de la Corporación Deportiva**

## RESUELVE:

Artículo 1ª. Sancionar a los siguientes jugadores y equipo de acuerdo a los informes arbitrales de los partidos realizados el día 29 de SEPTIEMBRE de 2024.

#	FECHA	JUGADOR	EQUIPO	SANCIÓN Y CONDUCTA DETERMINADA	CONTENDOR	SANCION ECONOMICA
1	29 SEPT.	MAUEL ALEJANDRO HERNANDEZ	FRONTINO	2 FECHAS UTILIZAR LENGUAJE OFENSIVO Y GROSERO CONTRA EL ARBITRO	VALLE	\$ 50.000
2	29 SEPT.	LUIS FDO. BARRETO	SAHAGUN MEDELLIN	2 FECHAS LENGUAJE OFENSIVO CONTRA EL ARBITRO	ATRATO	\$ 50.000
3	29 SEPT.	JORGE HERNANDO BULA	SAHAGUN MEDELLIN	2 FECHAS LENGUAJE OFENSIVO CONTRA EL ARBITRO DESPUES DE FINALIZAR EL PARTIDO	ATRATO	\$ 50.000
4	29 SEPT.	MATEO ATEHORTUA	BAUDO	3 FECHAS CONDUCTA VIOLENTA CONTRA UN ADVERSARIO Y POR UTILIZAR LENGUAJE GROSERO CONTRA LOS ARBITROS LUEGO DE SER EXPULSADOS	MONTE LIVANO	\$ 50.000

Artículo 2º. El partido que se suspendió entre las Colonias Sahagún Medellín VS Colonia de Atrato correspondiente a la fecha 2º del domingo 22 de septiembre, por informe arbitral, y de acuerdo a los hechos suscitados y apegados al Reglamento Oficial de la Corporación; se determina finalmente el marcador tal como iba en el momento de la suspensión por falta de garantías en el escenario deportivo.

Artículo 3º. Los delegados de los equipos., los delegados de Convivencia, los Capitanes de los equipos, LOS CUERPOS TECNICOS DE LOS EQUIPOS: SON DIRIGENTES DEPORTIVOS.

Son las personas que, en determinados momentos, asumen responsabilidades, para que los encuentros deportivos, se desarrollen en

plena normalidad técnica; como de igual manera la disciplinaria en todos los sentidos, buscando el cuidado y protección de los mismos.

Los escenarios deportivos, son espacios de vida y de convivencia para todas las personas que disfrutan el deporte

Dada en Medellín, a los 03 día del mes de OCTUBRE de 2024.

Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación dentro de los dos días hábiles a su publicación.

COMISION DISCIPLINARIA.

*Oscar Gutierrez*



*Fredy Gomez*

**OSCAR ALEXIS GUTIERRES**

**CC. 98530649**

**JOHN FREDY GOMEZ**

**CC. 98658523 DE ENVIGADO**